

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 32

Dispuesto por la Ley, que el dia 15 de Septiembre, remitan los Ayuntamientos á este Gobierno sus presupuestos municipales ordinarios para el próximo año, y como á pesar del tiempo transcurrido desde dicha fecha, son muchos los que no han cumplido con tal disposición, he acordado publicar á continuación relación de los mismos; previniéndoles, que si en el plazo de diez dias no lo verifican, se le impondrá á las Corporaciones el máximum de multa que autoriza la Ley y demás responsabilidades que sean procedentes.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
**Pedro S. de Baranda**

#### Relación que se cita

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Aleas.               | Loranca de Tajuña.   |
| Alique.              | Megina.              |
| Almoguera.           | Mesonos.             |
| Almonacid de Zorita. | Millana.             |
| Alocón.              | Mondéjar.            |
| Anchuela del Campo.  | Ocentejo.            |
| Anguita.             | Olmeda del Extremo.  |
| Arbeteta.            | Orea.                |
| Aranzueque.          | Padilla de Hita.     |
| Argecilla.           | Pareja.              |
| Atanzón.             | Peñalva.             |
| Auñón.               | Peñalén.             |
| Cabezadas (Las).     | Poveda de la Sierra. |

- |                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Canales del Ducado.  | Quer.                     |
| Canales de Molina.   | Sacecorbo.                |
| Canredondo.          | Sacedón.                  |
| Casar de Talamanca.  | Salmerón.                 |
| Castellar.           | San Andrés del Congosto.  |
| Castilforte.         | Santiuste.                |
| Cercadillo.          | Sigüenza.                 |
| Cereceda.            | Taravilla.                |
| Ciruelas.            | Toba (La).                |
| Congostrina.         | Toriya.                   |
| Corduente.           | Tortonda.                 |
| Chiloeches.          | Torrejón del Rey.         |
| Drieves.             | Torremocha de Jadraque.   |
| Espinosa de Henares. | Trillo.                   |
| Fuentelaencina.      | Usanos.                   |
| Fuentenovilla.       | Valdenuño Fernandez.      |
| Heras.               | Valfermoso de las Monjas. |
| Hiendelaencina.      | Valverde.                 |
| Hontova.             | Villaexcusa de Palositos. |
| Huertahernando.      | Villaseca de Henares.     |
| Huertapelayo.        | Yebés.                    |
| Hueva.               | Yela.                     |
| Illana.              | Yunquera.                 |
| Iriepal.             | Zorita de los Canes.      |

Núm. 33

#### Negociado 3.º—Licencias de pesca.

En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Julio del corriente año, para la aplicación de la ley de Pesca fluvial, de 27 de Diciembre de 1907, y teniendo en cuenta que la Inspección general de Repoblaciones forestales y piscícolas, es la encargada por el párrafo 2.º del citado Reglamento, de cuanto se relaciona con el mencionado servicio de pesca fluvial, he acordado que, en lo sucesivo, las instancias solicitando licencia de pesca, sean dirigidas por los interesados á la Jefatura de Montes de esta provincia, que será la encargada de expedir las referidas licencias de pesca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadaiajara 28 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
**Pedro S. de Baranda.**

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las dudas surgidas y las peticiones formuladas acerca de la interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que los Maestros que han desempeñado Escuelas en virtud de oposición y se hallan sirviendo plazas de dotación inferior á 825 pesetas, sea cualquiera la forma en que obtuvieran esta última, no han perdido el derecho á ser considerados como Maestros procedentes de oposición, ni, por lo tanto, puede exigírseles nuevos ejercicios para determinar su situación y categoría con respecto á los ascensos, pero á la vez no cabe reconocerles condiciones iguales que á los que ingresaron en Escuelas de 825 pesetas y en ellas continúan, pues voluntariamente renunciaron una parte del sueldo por sus conveniencias particulares de residencia, y, por consiguiente, continuando en la misma Escuela en que sirven, justo es que sigan con rebaja de sueldo, ya que por propia petición la sufrieron,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas de dotación inferior á 825 pesetas y que hayan ingresado mediante oposición en el Magisterio conforme á la legislación general, podrán acogerse á la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Marzo último.

2.º Los que prefieran continuar en la misma Escuela, deberán manifestarlo á los Rectorados respectivos, que acordarán las confirmaciones oportunas con el sueldo de 1.000 pesetas, por ser estos nombramientos de su competencia, conforme al art. 46 del Reglamento.

3.º Unos y otros figurarán en el Escalafón general del Magisterio en el lugar que les corresponda de la categoría 9.ª, ó sea de 1.100 pesetas.

4.º Se prorroga hasta 31 de Enero próximo el plazo para formular las solicitudes á que se refieren los números anteriores, pudiendo los Maestros á quienes se hayan denegado peticiones de Escuelas de 1.100 pesetas, por haber obtenido las que sirven fuera de concurso, reproducir sus instancias en el mismo plazo.

5.º Quedan exceptuados de lo anteriormente dispuesto, los Maestros de las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario el régimen económico de las mismas resoluciones especiales aún no determinadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## COMISION PROVINCIAL

### SUBASTAS.—Rectificación

Por error involuntario aparecen equivocadas algunas cantidades señaladas como importe del 5 por 100, de las que, como depósitos provisionales, han de consignarse para tomar parte en la subasta de víveres y combustibles para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (Hospital y Casa

de Expósitos), que se verificará el día 1.º del próximo Diciembre, y á fin de evitar todo error ó confusión, se rectifican dichos errores en la forma siguiente:

Aparece en el *Boletín oficial*, núm. 131 de 1.º de Noviembre actual, que el 5 por 100 que como depósito provisional ha de consignarse para subastar el *tocino*, es de 200'50 pesetas y debe de ser 220'50 pesetas, y en la leña de olivo aparece que aquel depósito es de 825'75 pesetas y debe ser 82'57 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial como rectificación y para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.

## INTERVENCION DE HACIENDA

### Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se han constituido en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia los tres depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios, á favor de los Ayuntamientos que á continuación se mencionan, los cuales devengan intereses desde 1.º de Julio de 1886, habiéndose hecho entrega de los correspondientes resguardos é intereses liquidados á los Apoderados que se indican:

FECHAS en que se constituyeron los depósitos.	Número de entrada.	Número de registro.	Importe de cada deposito.
<b>Apoderados</b>			
<i>Ayuntamiento de Mohernando</i>			
D. Antonio Ayuso....	25 Octubre 1911.	19	15 6 469 20
<i>Ayuntamiento de Romanones</i>			
D. Antonio Ayuso ...	25 Octubre 1911.	20	16 2.113 11
<i>Ayuntamiento de Abanades</i>			
D. Miguel Fluiter ...	6 Novbre. 1911.	9	17 1.193 77

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la Circular de la Dirección general de la Caja de Depósitos fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1911.—El Interventor, Eloy S. Vizcaino.

## AYUNTAMIENTOS

### CHILLARON DEL REY

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1912, bajo el tipo de 700 pesetas, por el sistema de pliegos cerrados, según previene el art. 1.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con las demás formalidades que la misma determina, así como con las condiciones que expresa el correspondiente pliego de ellas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para en caso de que no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta á los ocho días después, en el mismo local, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

(Sigue á la plana 4)

# Junta provincial de Instrucción pública

LISTA de aspirantes á interinidades formada en virtud de la convocatoria abierta con fecha 16 de Octubre próximo pasado, y que la correspondiente ponencia que determina el Real decreto de 15 de Abril de 1910, presenta á la aprobación de la Junta provincial.

NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título	Servicios			Total computable			Orden de preferencia de las vacantes
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
<b>Aspirantes mayores de 21 años.</b>								
D. Salvador del Cerro Lozano.....	Elemental.....	3	11	5	5	11	5	Prefiere Gárgoles, Negro y las del partido de Sigüenza.
Angel Sanz Fernandez.....	Idem.....	3	7	7	5	7	7	Las de mayor sueldo en los partidos de Guadalajara, Brihuega, Sigüenza y Cogolludo.
Julian Gomez Perez.....	Idem.....	3	3	5	5	3	5	Las de los partidos de Guadalajara y Cogolludo.
Justo Sanz Ramiro.....	Idem.....	2	9	8	4	9	8	Las de los partidos de Cogolludo y Guadalajara.
Isabel del Olmo Garcia.....	Idem.....	2	4	9	4	4	9	Las de Atienza, Guadalajara y Sigüenza.
Carmen Romera Oliver.....	Idem.....	2	*	10	4	*	10	Cualquiera.
Laureana Marques Culla.....	Superior.....	1	*	6	4	*	6	Las más próximas á la Capital.
Andrés Garcia y Garcia.....	Elemental.....	1	11	2	3	11	2	Las de mayor sueldo en los partidos de Brihuega, Cifuentes, Sacedón, Pastrana, etc.
Modesto Manzanero Gismera.....	Idem.....	1	10	21	3	10	21	Las de Atienza y Sigüenza.
Manuel Garcia Perez.....	Idem.....	1	9	25	3	9	25	Las de Guadalajara, Pastrana, Sacedón, Cogolludo y Sigüenza.
Julian Gil Barrionuevo.....	Idem.....	1	6	15	3	6	15	Prefiere en los partidos de Sigüenza, Brihuega, Cifuentes, etc.
Lucio Rodriguez Cortés.....	Idem.....	1	4	4	3	4	4	Una plaza de maestro de Sección en Pastrana y Jadraque.
Francisco Hervás Ruiz.....	Idem.....	1	3	6	3	3	6	Las de Sigüenza y Santamera.
Enrique Garcia Sanchez.....	Idem.....	1	1	1	3	1	1	Cualquiera.
Juan Rojas Cotayna.....	Idem.....	1	1	3	3	3	3	Prefiere Jadraque.
Carmelo Cortés Cepero.....	Idem.....	1	*	1	3	*	1	Mondéjar, Negro, Valdeavellano.
Juana Cabellos Viejo.....	Idem.....	1	10	16	2	10	16	Cifuentes, Brihuega, Sigüenza ó Atienza.
Pablo Sanz Andrés.....	Idem.....	1	10	15	2	10	15	Las de los partidos de Atienza y Sigüenza.
Plácido Garcia y Garcia.....	Idem.....	1	10	5	2	10	5	Brihuega, Guadalajara, Molina, Sigüenza y Pastrana.
Julian Lorenzo Yáñez.....	Idem.....	1	8	4	2	8	4	Brihuega y Guadalajara. Prefiere Valdeavellano.
Baldomero Polo Casado.....	Idem.....	1	2	1	2	2	1	Cualquiera. Prefiere Valdeavellano.
Fernanda Colás Malo.....	Idem.....	1	2	10	2	2	10	Otilla.
Florentino Evaristo Saiz.....	Idem.....	1	*	*	2	*	*	Jadraque, Negro y Valdeavellano.
Leoncio Aguilar Mantiel.....	Idem.....	1	*	*	2	*	*	No expresa preferencia.
María Merino Palazuelos.....	Idem.....	1	*	*	2	*	*	Cualquiera.
<b>Aspirantes menores de 21 años.</b>								
D. Simón Ibáñez Martín.....	Elemental.....	9	24	2	2	9	24	Las de 625 pesetas de Atienza ó Sigüenza.
Félix Gonzalo Hernando.....	Idem.....	7	3	7	2	7	3	Jadraque, Santamera, Negro.
Esteban Medina de la Peña.....	Idem.....	5	18	2	2	5	18	Guadalajara, Brihuega, Cogolludo, Sigüenza, Pastrana.
Teodoro Rodriguez Béjar.....	Idem.....	3	3	2	2	3	3	Sigüenza, Atienza, Cogolludo, Brihuega, Pastrana y Sacedón.
Braulio Gómez Martín.....	Idem.....	*	*	*	2	*	*	Atienza, Sigüenza ó Guadalajara.
Marciano Arenas Lopez.....	Idem.....	*	*	*	2	*	*	Molina. Prefiere Anquela del Ducado.

Aspirante excluida.—D.ª Ana Maspons Amat, por falta de documentación.  
 El Director del Instituto, Dr. Salvador Prado.—El Inspector de 1.ª enseñanza, Julio Saldaña y Alonso.—El Secretario accidental, Paulino Saldaña Alonso.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Chillaron del Rey 23 de Noviembre de 1911.—  
El Alcalde accidental, Miguel Romo.—P. S. M.—  
Emilio Hernandez, Secretario.

### VALFERMOSO DE TAJUÑA

El domingo dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de pesas y medidas en estas Casas consistoriales, bajo mi Presidencia y Concejales de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1912, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones; advirtiéndolo á los licitadores, que no se admiten proposiciones sin consignar previamente en el acto el 5 por 100 del importe del tipo señalado y además exhibir la cédula personal, y si resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el dia 10 del mismo á igual hora, con la rebaja del 25 por 100 y el local ya designado.

Valfermoso de Tajuña 24 de Noviembre de 1911.—  
—El Alcalde, Tomás Martinez.

La subasta de aprovechamiento de pastos cedidos por los vecinos y particulares del término para el próximo año de 1912, tendrá lugar en estas Casas consistoriales el dia 3 del próximo Diciembre, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que obran en el expediente de su razón; será requisito indispensable de todo licitador, consignar previamente y como fianza provisional el 5 por 500 del importe del cupo señalado y acompañar la cédula personal, presentando los pliegos bajo sobre cerrado, y si esta resultara desierta se celebrará la segunda en igual forma, local, hora y condiciones, el dia 10, y si tampoco resultase licitador alguno, se celebrará la tercera y última el dia 17 en igual forma y condiciones.

Valfermoso de Tajuña 24 de Noviembre de 1911.—  
—El Alcalde, Tomás Martinez.

#### *Modelo de proposición*

Don fulano de tal y tal, vecino de tal, de edad tal, estado tal, profesión tal, á V. recurre y manifiesta: Que enterado del anuncio de subasta de aprovechamientos de Pastos, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y demás condiciones que obran en el expediente de su razón, acepta el arriendo por el tiempo de un año, en la cantidad señalada, acompañando la cédula personal y verificando el depósito de ciento cincuenta pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado como fianza provisional.

Fecha y firma del proponente.

### TARACENA

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término jurisdiccional desde primero de Enero de 1912, con la dotación anual de 456 pesetas 25 céntimos, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán solicitar dicha plaza en forma legal, durante el plazo de quince días, á contar desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia.

Taracena 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Centenera.

### ILLANA

#### *Edicto.*

Don Luis Rico y Lopez, Alcalde constitucional de Illana.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año de 1912; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ciento veinticinco pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento del tipo en que se adjudique el remate.

La duración del contrato será por un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1912, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Illana 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Rico.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ..... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1...., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y re-

gla 5.<sup>a</sup> del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ..... la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

### TRILLO

El día 10 del próximo mes de Diciembre y horas que se dirán, tendrá lugar en las Casas consistoriales y en su Sala de sesiones de esta villa, las subastas para durante el próximo año de 1912, á saber:

De nueve á diez horas de la mañana, la de las basuras de las calles públicas, bajo el tipo de 50 pesetas.

De diez á once de la misma, la de degüello de eses de todas clases, bajo el tipo de 2.500 ptas.

De once á doce de dicho día, la de cangrejos, rio Cifuentes, en este término, bajo el tipo de 50 pesetas.

En dichas subastas se admitirán proposiciones sujetándose á las condiciones acordadas por este Ayuntamiento, que con el respectivo pliego se hallarán de manifiesto en los actos de los remates y hasta entonces en la Secretaría municipal, á disposición de cuantos deseen examinarlas.

Si todas ó alguna de las subastas resultasen desiertas por falta de licitadores ú otra circunstancia, se celebrarán otras el día 14 del mismo, con la rebaja del 5 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos correspondientes, en concordancia con lo que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Trillo 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Sancho.

### SAELICES

Habiendo sido reconocido y declarado sano el ganado lanar que en este término se hallaba intervenido por padecer la enfermedad variolosa, queda levantado el acotamiento del mismo y limpio el término, haciéndeselo saber á los interesados por medio de este anuncio.

Saelices 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Eugenio Tamayo.

### YELAMOS DE ARRIBA

Acordado por el Ayuntamiento que presido el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1912, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa consistorial el día 3 de Diciembre venidero, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y la segunda, si en la anterior no hubiere licitador, se celebrará el día 10 de igual mes y hora, con la baja del 25 por 100 del primitivo tipo.

El pliego de condiciones á que se habrá de someter el arrendatario, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Yélamos de Arriba 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eusebio Perez.

### ALCOROCHES

Por enfermedad del que la desempeñaba y retirarse voluntariamente, se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor y barbero de esta

villa, con la dotación de cien fanegas de trigo centeno, que serán cobradas por el agraciado, de estos vecinos, al tiempo de la recolección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de esta villa, en término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, pasados se proveerá.

Alcoroches 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Reyes,

### RENERA

El día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1912, bajo el tipo de 1.066 pesetas 67 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta resultase desierta se celebrará otra segunda el día 26 de dicho mes, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Renera 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Ramiro y Corral.

### ESCOPETE

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1912, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la primera subasta para el día 10 de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, en la Sala Capitular y ante la Corporación municipal.

Si dicha subasta resultara desierta, se celebrará otra segunda en el expresado local, el día 17 de Diciembre y hora indicada para la primera, en la que servirá de tipo la cantidad señalada, con la rebaja del 25 por 100.

Escopete 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernabé Fernandez.

### OREA

El día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1912, queda vacante la plaza de médico titular de esta villa, por dimisión voluntaria del que por espacio de once años viene desempeñándola, fundándola en su mucha edad y por motivos de salud. La dotación consiste en la cantidad de 2.500 pesetas por titular y asistencia á todos los vecinos, pagadas por el Ayuntamiento mensualmente. Además disfrutará casa gratis y será exceptuado de toda clase de pagos y cargas vecinales, incluso el reparto de consumos.

Tendrá obligación el profesor de visitar los enfermos del anejo La Chaparrilla, distante sobre ocho kilómetros de esta localidad, pero que será conducido, tanto á la ida como á la vuelta, con caballería de la familia del enfermo, consta de seis vecinos y esta villa de 240, y por la misma pasa la carretera de Orihuela á Checa y pertenece al partido de Molina de Aragón.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 26 de Diciembre próximo y pasado dicho día se proveerá.

Orea 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Martin Sanz.

### RIOFRIO

Reconocidos por el profesor Veterinario de este

pueblo D. Angel Lopez, los ganados lanares de los vecinos del mismo Pedro Mochales Perez y Santiago Higes, resultan hallarse invadidos de la enfermedad variolosa, y en su virtud, la Junta de Sanidad que presido, en unión de dicho profesor Veterinario, acordaron el aislamiento de dichos ganados en el sitio titulado el Alto de la Virgen, el cual reúne condiciones suficientes de pastos, majadas y aguaderos.

Lo que se hace saber en el *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Riofrio 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Joaquin Caballo.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días, y la matrícula industrial, por diez días.

Esplegares, id. id. id.

Riofrio, id. id. id.

Carrascosa de Tajo, id. id. id.

Pinilla de Molina, la matrícula industrial para el año 1912, por término de diez días.

Fuentelelencina, id. por id.

Ledanca, id. por id.

Campillo de Ranas, el repartimiento de consumos para el año 1912, por ocho días.

Sacecorbo, id. por id.

Henche, id. por id. y el padrón de cédulas personales por quince días.

Taracena, el padrón de carruajes de lujo para el año 1912 y la matrícula industrial, por diez días, el padrón de cédulas personales por quince días.

Pareja, el presupuesto municipal ordinario para 1912, por quince días; el padrón de cédulas por idem y la matrícula industrial por diez id.

Ledanca, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

Olmeda del Extremo, id. por id.

Megina, id. por id.

Budia, id. por id.

Horna, id. por id.

Cendejas de la Torre, id. por id.

Tordellego, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Saelices, id. id. id.

## REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y per término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

*Por riqueza rústica y urbana.*

Cogolludo.	Chillaron del Rey.
Sacecorbo.	Mantiel.
Villanueva de Alcoron.	Mazarete.
Saelices.	Pinilla de Molina.
Megina.	Taravilla.
Tordellego.	Rueda.
Pareja.	Duron.
Ledanca.	Setiles.
Carrascosa de Tajo.	Torremocha de Jadraque
Esplegares.	Baños.
Olmeda del Extremo.	Peñalva de la Sierra.
Henche.	Espinosa de Henares.
Taracena.	Abanades.

Horna.	Aranzueque.
Mesones.	Yunquera.
Budia.	Riofrio.
Fuentelelencina.	Copernal.
Valdenueño Fernandez.	

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### SACEDON

Don Luis Pomares Perez, Juez de instrucción de Sacedón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Cano Cerdán (a) Cañamero, hijo de Felipe y de María, natural de Valdepeñas (Ciudad-Real), de estado soltero, profesión cordelero, de 31 años de edad, fichado en el Gabinete Antropométrico de Madrid con el nombre de Antonio Martinez Diaz, tarjeta núm. 23.911 y cliché núm. 15.559, fugado de la prisión preventiva de Valdepeñas, á donde fué conducido desde la aflictiya de Figueras en donde cumplió condena por robo, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de robo de la Iglesia de Santa María de Poyos, para que en término de diez días se constituya en esta prisión preventiva; bajo apercibimiento, de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción, poniéndolo á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Sacedón á 25 de Noviembre de 1911.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

## PARTE NO OFICIAL

### VILLANUEVA DE ALCORON

Para hacer pago á los fondos municipales de esta villa, de 751 pesetas y costas que adeuda don Alejandro Polo, vecino de esta villa, se saca á pública subasta una casa embargada al mismo, sita en esta villa, calle Calpedrada, sin número, correspondiendo el 4: consta de dos pisos con corral á la espalda; linda á la derecha entrando casa del Curato, izquierda casa de Hilario Lopez y espalda otra de Cándido Sastre, tasada en 1.000 pesetas, libre de toda carga y sin título inscrito, según contestación del Sr. Registrador.

La subasta tendrá lugar á las doce del día 20 de Diciembre próximo, en la Casa consistorial; no se admitirán posturas si no cubren las dos terceras partes de la tasación y si no presentar el 5 por 100 y la cédula personal.

Villanueva de Alcorón 20 de Noviembre de 1911.—El Ejecutor, Felipe Bárcena.

### CONVOCATORIA

á los Secretarios del partido de Brihuega

Se convoca á los Secretarios del partido á una reunión que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el Lunes 11 de Diciembre próximo, á las once, con objeto de nombrar un representante que asista á la Capital de provincia el día 15 de dicho mes, á la Junta general de constitución de la Asociación provincial.

Como asunto de gran interés para la clase, es urgente que concurren todos los compañeros.

Brihuega 28 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Emilio Jara.

# MES DE NOVIEMBRE DE 1911

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 131.—Día 1.º de Noviembre de 1911

*Gobierno civil.*—Circular participando que por la Autoridad militar se autoriza á las tropas de Aerostación, zona y Reserva para efectuar los ejercicios de tiro al blanco.

*Comisión provincial.*—Rectificando el anuncio de subasta para la adquisición de artículos de comer, beber y arder con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

*Administración de Contribuciones.*—Circular dando instrucciones para la confección de los repartos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para 1912.

### Núm. 132.—Día 3

*Dirección general de Administración.*—Circular dando instrucciones á los Sres. Gobernadores, Sres. Obispos y Juntas provinciales de Beneficencia, para que cumplan el servicio de la renovación bienal de dichas Juntas en conformidad con lo dispuesto por la Instrucción.

*Diputación provincial.*—Estado demostrativo de los fondos provinciales desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre del año actual.

*Administración de Hacienda.*—Repartimiento del cupo que han de satisfacer los pueblos de esta provincia por el reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1912.

### Núm. 133.—Día 6.

*Gobierno civil.*—Circular comunicando el cese del Alcalde de San Andrés del Congosto, en virtud de auto de procesamiento.

*Distrito forestal.*—Anuncio convocando á examen para proveer una plaza de peón Guarda que hay vacante.

*Contaduría de fondos provinciales.*—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Noviembre.

*Intervención de Hacienda.*—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse en el mes de Noviembre.

### Núm. 134.—Día 8.

*Gobierno civil.*—Circular interesando de los Sres. Alcaldes remitan relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que deban cubrirse en la próxima elección de Concejales.

Otra comunicando cesen en los cargos de Alcalde de Torremocha del Pinar, D. Pablo Alonso y los Concejales D. Eulogio Alonso y D. Mateo Alonso, en virtud de procesamiento.

Otra para que los Subdelegados sanitarios que no lo hayan efectuado remitan á la Inspección provincial de Sanidad lista nominal de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que ejercen en su distrito.

Otra declarando la enfermedad de viruela en los ganados de Fuembellida y de Villanueva de Alcorón.

Otra confirmando la existencia de fiebre aftosa ó glosopeda en las especies receptibles del término de Guadalajara, é indicando el lazareto para dichos ganados.

Otra relacionando los concejales que han sido proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral en los pueblos que se expresan.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Circular interesando de los Sres. Alcaldes lean el art. 54 del Reglamento de provisión de Escuelas, así como que remitan los Presupuestos escolares presentados por los Maestros.

*Comisión provincial.*—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Noviembre.

### Núm. 135.—Día 10

*Gobierno civil.*—Circular interesando la busca del vecino de Anñón, Sinforoso Pareja, cuyas señas se expresan. Relación de los Concejales elegidos por el art. 29 en los pueblos que se indican.

*Gobierno civil.*—Relación de las licencias expedidas en este Gobierno civil durante el mes de Octubre último.

### Núm. 136.—Día 13.

*Gobierno civil.*—Circular abriendo concurso para proveer la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito Sanitario de Brihuega.

Otra declarando sanos los ganados afectos de viruela en el término de Cabanillas.

Otra declarando la enfermedad variolosa en el ganado lanar del pueblo de Ledanca.

Relación de los Concejales elegidos por el art. 29 en los pueblos que se indican.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Circular interesando de los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas que se expresan, remitan los documentos y hojas de servicios que se les interesa en la misma.

*Delegación de Hacienda.*—Circular fijando el criterio que debe observarse en lo que respecta á la venta, reventa y participaciones en los billetes y décimos de la Lotería Nacional.

### Núm. 137.—Día 15.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden resolviendo expediente instruido en virtud de consulta formulada por el Capitán general de la primera Región acerca del modo de proceder en los casos en que los Alcaldes devuelven á las Cajas de Recluta correspondiente los pases de algunos individuos, por no poderlos entregar á causa de hallarse en el extranjero.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando el cese en virtud de procesamiento del Alcalde de Torremocha del Pinar D. Pablo Alonso, y Concejales D. Eulogio y D. Mateo Alonso.

Otra otorgando la concesión solicitada por D. Fernando Celayeta y D. Ramón Arteaga, para unificar dos saltos de agua en el río Tajo, en término de Almonacid de Zorita.

*Delegación de Hacienda.*—Circular recordando á los que explotan sustancias minerales ingresen en las Cajas del Tesoro el importe del cánón por razón de superficie.

### Núm. 138.—Día 17.

*Gobierno civil.*—Circular recordando á los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan á dicho Gobierno nota expresiva del número, nombre y calificación política de los Concejales proclamados en el escrutinio general verificado el día 16

Otra levantando el acotamiento á los ganados lanares de este término y del de Iriepal.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Rectificaciones al Escalafón parcial de 625 y 500 pesetas de Maestros y Maestras de estas categorías, de esta provincia.

*Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circular á los Fiscales de las Audiencias del Reino para que no consientan la publicación en la prensa de los debates que se verifiquen

en aquéllas á puerta cerrada y que estimen afectan á los sentimientos de decoro, pudor y decencia pública.

**Núm. 139.—Día 20**

**Gobierno civil.**—Circular insertando la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos de Tierzo y Mohernando, con motivo de la construcción de carreteras.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se exija á los Ayuntamientos la justificación de que están consignadas en sus presupuestos las partidas indispensables para cumplir las prescripciones sanitarias vigentes, sobre todo en lo que se relaciona con las medidas de prevención y defensa contra las epidemias.

**Cuerpo de Ingenieros del Ejército.**—Anunciando las Instrucciones y Programas de examen que ha de regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de Talleres maquinistas en el Parque Aerostático.

**Servicio agronómico.**—Circular recordando á los señores Alcaldes remitan á dicha oficina los datos relativos á plantas hortícolas é industriales.

**Núm. 140.—Día 22**

**Gobierno civil.**—Circular conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan sino remiten los datos que se les tiene pedidos sobre el número de Concejales elegidos y calificación política de los mismos.

Otra interesando de los sentimientos generosos y patriotismo de los Ayuntamientos de la provincia, Corporaciones y entidades oficiales y particulares, se adhieran á la suscripción para construir un monumento que perpetúe el heroísmo y el valor cívico de los funcionarios del Juzgado de Sueca, asesinados en el pueblo de Cullera.

**Gobierno civil.**—Circular señalando los dias en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Sacedón y pueblos del partido.

Otra recordando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan remitan los datos pedidos en circular de 21 de Octubre, sobre Cajas rurales, Sindicatos agrícolas y Comunidades de Labradores.

**Diputación provincial.**—Resumen general del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1912.

**Comisión provincial.**—Circular dando instrucciones para que por los Alcaldes y Ayuntamientos se cumplan los preceptos del Real decreto de 14 de Marzo de 1911 que regula el procedimiento que ha de seguirse en la tramitación de las reclamaciones que se formulen acerca de la elección de Concejales.

**Sección provincial de Pósitos.**—Circular abriendo el período de primer grado de apremio en los pueblos que se expresan.

**Suplemento al número 140**

**Audiencia Territorial de Madrid.**—Relación de los Jueces municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1912 á 1915 y de los adjuntos para 1912

**Núm. 141.—Día 24.**

**Gobierno civil.**—Relación de los Concejales elegidos por el art. 29 en los pueblos que se indican.

**Delegación de Hacienda.**—Circular anunciando el vencimiento en 1.º de Enero del cupón núm. 41, títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1908.

Relación de los efectos timbrados sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica nacional á la Estación del ferrocarril del Norte.

**Administración de Contribuciones.**—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan, por no haber remitido los padrones de cédulas personales para 1912.

Edicto recordando á los Ayuntamientos que los repartimientos de rústica y urbana tienen que obrar en dicha Administración antes de finalizar el mes.

**Núm. 142.—Día 27.**

**Gobierno militar.**—Circular recomendando á los Ayuntamientos la Real orden del Ministerio de Fomento dictando resolución acerca del concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, celebrado el día 31 de Agosto último, y distribuyendo el crédito de 6.000.000 de pesetas del corriente ejercicio.

**Comisión provincial.**—Circular abriendo concurso para proveer las plazas de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento, así como la del suplente para el año 1912.

**Delegación de Hacienda.**—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Noviembre.

**Administración de Contribuciones.**—Circular encargando á los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado remitan las matrículas de la contribución industrial.

**Núm. 143.—Día 29.**

**Gobierno civil.**—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan sino remiten sus presupuestos municipales ordinarios para el año de 1912.

Otra acordando que en lo sucesivo las instancias solicitando licencia de pesca sean dirigidas por los interesados á la Jefatura de Montes de esta provincia.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden resolviendo consultas sobre interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último.

**Intervención de Hacienda.**—Anunciando la constitución de tres depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios á favor de los Ayuntamientos que se expresan.

**Guadalajara.**—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.